



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 056 - 2021
Fecha	25 de mayo de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00030-00
Tipo de audiencia	Sustitución medida de aseguramiento
Postulados	Arnoldo Rafael Acosta Martínez (a. "El Guajiro"). Causa: 11-001-60-00253-2009-83834
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez - Defensora de confianza-
Fiscalía	Dra. Jeanneth Magaly Álvarez Bermúdez - Fiscal 46 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-
Grupo armado	Frente Mártires del Cesar de las A.U.C.
Ministerio Público	Dr. Edgar Eliecer Romo Romero -Procurador 177 Judicial II Penal-
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Alberto Luis Padilla Díaz Dra. Alexandra Patricia Sandoval Donado Dra. Ana Isabel Torres De Larios
Representante de la ARN	No asiste
Inicio	10:18 a.m.
Finalización	10:32 a.m.

25 de mayo de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente

audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 10:18 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores JEANNETH MAGALY ÁLVAREZ BERMÚDEZ - Fiscal 46 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ – Defensora de confianza-, EDGAR ELIECER ROMO ROMERO – Procurador 177 Judicial II Penal-, ANA ISABEL TORRES DE LARIOS, ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ y ALEXANDRA PATRICIA SANDOVAL DONADO – Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-; así como el postulado ARNOLDO RAFAEL ACOSTA MARTÍNEZ (Detenido en la Cárcel Modelo de Barranquilla). Además, la Profesional Especializada adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos a través de la plataforma LIFESIZE.

Sustentación de la sustitución de medida de aseguramiento

(T1//10:22 a.m.) La señora Defensora manifiesta que no sustentará la petición elevada por su representado pues tiene una sentencia condenatoria por hechos ocurridos con posterioridad a la desmovilización, concretamente, portar marihuana –en el Establecimiento Penitenciario de Valledupar-. Reconoce que, aunque la Corte Suprema de Justicia tiene dicho que ese tipo de ilícitos no ameritan la exclusión, la condena sí es un obstáculo para la concesión de la sustitución de la medida de aseguramiento, por la exigencia contemplada en el numeral 5 del artículo 18 A de la Ley 975 de 2005.

(T1//10:26 a.m.) Se le concede la palabra al postulado para que, en ejercicio de su defensa material, informe si insiste en la petición de sustitución de medida de aseguramiento (*y proceda a sustentarla*).

El procesado indica que esperará a que su abogada haga los trámites pertinentes para lograr su libertad y haga la petición correspondiente.

La Sala entiende declinada la solicitud; en consecuencia, mediante **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 166** ordena el archivo de las diligencias.

Se levanta la sesión a las 10:32 a.m.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

573ac3a59ab9f73455ac8f2437713eb489aecca5ccf3eea267b6ae0f02b0ce9d

Documento generado en 08/06/2021 07:37:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>